



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA INTEGRADA II: EN EDUCACIÓN/TRABAJO

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Daniela González Espejo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-08-2022 18:06:04
Validado por: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	Cargo: Directora de Escuela	Fecha validación: 12-08-2022 16:54:27

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación	
Código del Curso: TO04023	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 6	Periodo: Segundo Semestre año 2022
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: (TO03019, TO01021608011)/TOOTOC23	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Daniela González Espejo	Profesor Encargado (1)



Propósito Formativo

Curso eminentemente práctico, pertenece al dominio profesional, que pretende que el estudiante vivencie una experiencia de intervención de Terapia Ocupacional en el ámbito de educación y/o trabajo. Se espera que esta vivencia permita abordar la evaluación y diagnóstico en un contexto de educación y/o trabajo, aplicando estrategias de intervención, vinculándolas con aspectos teóricos y bioéticos en los cuales se fundamenta. Este curso pertenece a la línea curricular de Prácticas Integradas y Prácticas profesionales, brindándole al estudiante experiencias prácticas en forma temprana en su formación. Además se vincula poniendo en prácticas aspectos de los cursos TOEI III Y TOEI IV, articulándolos con aspectos de la línea social y de CO.

Competencia

Dominio:Genérico

Ámbito en que el egresado demuestra un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que sostienen, aportan y fortalecen el desempeño del Terapeuta Ocupacional de la Universidad de Chile como profesional integral de la salud."

Competencia:Competencia 3

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Incorporando activamente actitudes de valoración de la diversidad y de la promoción del respeto a los derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.2

Aplicando en el ejercicio de la profesión los principios, marcos legales y administrativos que promueven la autonomía, inclusión social y los derechos humanos de las personas.

Competencia:Competencia 6

Establecer relaciones profesionales e interpersonales asertivas, empáticas, y honestas con las personas y grupos de personas, en forma creativa y con liderazgo en diferentes contextos y ambientes.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.1

Comprendiendo los distintos elementos involucrados en el trabajo profesional y las relaciones interpersonales en la intervención terapéutica con personas y grupos

SubCompetencia: Subcompetencia 6.2

Desarrollando creativamente habilidades interpersonales para desempeñar el rol profesional

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Promoviendo un ambiente de trabajo, en donde la convivencia en la diferencia es considerada fuente de riqueza de las relaciones interpersonales.

Dominio:Profesional

Se refiere al desempeño profesional basado en la perspectiva de la ocupación , en el ámbito de la salud, la calidad de vida y bienestar psicosocial, promoviendo la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.Realizando acciones en los diferentes niveles de intervención, para promover el bienestar ocupacional, prevenir la situación de discapacidad y



Competencia
vulnerabilidad, diagnosticar e intervenir el desempeño ocupacional y favorecer procesos de inclusión
Competencia:Competencia 2
Realizar el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y/o comunidades, a lo largo del ciclo vital y en variados contextos de desempeño, promoviendo principios de autonomía, participación social y derecho.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Organizando los conceptos fundamentales involucrados en la disciplina, para el diagnóstico ocupacional de personas, grupos y comunidades a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Aplicando estrategias y técnicas de evaluación para el diagnóstico ocupacional de las personas, grupos y comunidades, a lo largo del ciclo vital, en diversos contextos de desempeño.
Competencia:Competencia 3
Formular programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención, basados en los fundamentos y saberes disciplinares promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Formulando objetivos realistas, coherentes a las necesidades observadas y los contextos de intervención, consensuando con las personas en la formulación de programas de terapia ocupacional en los diferentes niveles de intervención.
Competencia:Competencia 4
Ejecutar programas de intervención de terapia ocupacional, en los diferentes niveles de intervención para personas, grupos y comunidades, basados en los fundamentos y saberes disciplinares, promoviendo los principios de la autonomía, la participación social y los derechos de las personas, grupos y comunidades.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Ejecutando estrategias y técnicas terapéuticas en diferentes contextos, considerando diversos enfoques según los requerimientos del programa de intervención de terapia ocupacional.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Realizando la intervención de manera pertinente registrando los resultados del proceso de intervención de terapia ocupacional en forma sistemática.



Resultados de aprendizaje
RA1. Realiza grupalmente una evaluación de terapia ocupacional a niño o adolescente, identificando necesidades educativas que requieren intervención en contexto escolar, ya sea en ámbitos psicomotor, participación social, independencia en avd, entre otras.
RA2. Elabora un informe de evaluación con resultados acorde a lo evaluado en etapa diagnóstica, enfatizando en necesidades educativas que requieran intervención, tanto a nivel individual, adaptación escolar, y/o a nivel familiar
RA3. Diseña un plan de intervención, con objetivos y actividades coherentes con los hallazgos resultantes del ejercicio diagnóstico, llevado a cabo previamente en forma grupal con la/el usuario
RA4. Ejecuta el plan de intervención, seleccionando un objetivo a trabajar considerando el tiempo destinado a la intervención.
RA5. Propone un conjunto de sugerencias creativas y acordes a las necesidades de la familia y establecimiento educacional del niño; susceptibles de poner en práctica por uno ó más de los integrantes de la familia y establecimiento en la vida cotidiana.

Unidades	
Unidad 1: "Aproximaciones teóricopráctica a la intervención en contexto educacional"	
Encargado: Daniela González Espejo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Distingue características específicas de establecimientos educacionales, tanto en educación regular, programas de integración escolar, o educación especial. 2. Elabora pautas de entrevista y observación pertinente y contextualizada, aplicables a nivel individual, escolar y familiar. 3. Selecciona desde el razonamiento profesional, instrumentos de evaluación pertinentes a las características del caso. 4. Identifica variedades de estrategias de intervención y las selecciona de forma pertinente y contextualizada a las características del caso.	a) Asiste a sesiones teórico-prácticas presenciales b) Desarrolla de forma grupal guía de aprendizaje basada en casos reales c) Vincula contenidos del curso TOEI III y otros afines. d) Revisa bibliografía obligatoria y complementaria.
Unidad 2: Aspectos éticos de la intervención	
Encargado: Constanza De los Angeles Briceño Ribot	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrolla en forma grupal el procedimiento de Consentimiento Informado, para la realización de la entrevista a profesional de educación. 2. Desarrolla en forma grupal el procedimiento de Consentimiento y/o Asentimiento Informado, para la realización de las actividades evaluativas del niño o niña. 3. Desarrolla en forma grupal el procedimiento de Consentimiento Informado, para la realización de la entrevista a madre, padre o cuidador/a principal del niño o niña. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asiste a sesiones teórico-prácticas vía 2. Revisa bibliografía obligatoria y complementaria.
Unidad 3: Intervención de Terapia Ocupacional en contexto escolar	
Encargado: Daniela González Espejo	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none"> 1. Selecciona los procedimientos diagnóstico – evaluativos pertinentes a la situación o contexto del niño elegido/a por el grupo para la actividad práctica. 2. Desarrolla el proceso de aplicación de instrumentos estandarizados de evaluación contextualizados al usuario. 3. Elabora informes de evaluación y de avance coherentes a los hallazgos resultando del proceso evaluativo e interventivo. 4. Establece objetivos pertinentes y contextualizados a partir de la determinación de necesidad educativas evaluadas 5. Ejecuta un plan de intervención atingente a las necesidades educativas para favorecer su desempeño ocupacional en el área educativa. 6. Establece sugerencias para el niño evaluado y su familia para favorecer su desempeño ocupacional en el área educativa, acorde a lo evaluado. 7. Logra valorar el aporte de la Terapia Ocupacional a la Educación de niños con y sin morbilidad 	<ol style="list-style-type: none"> a) Asiste de forma grupal a establecimiento educacional b) Ejecuta plan de evaluación e intervención a un niño o adolescente c) Revisa contenido teórico-prácticas disponibles en plataforma U-Cursos d) Revisa bibliografía obligatoria y complementaria. e) Asiste a sesiones de tutoría grupal con profesor/a



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Trabajo escrito	Guia de Aprendizaje basada en casos reales	20.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación desempeño en práctica	60.00 %	Se pondera en relación a desempeño individual de la práctica y elaboración de informes
Presentación individual o grupal	Presentación oral de experiencia de práctica	20.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Mulligan, S. , 2006 , Terapia Ocupacional en Pediatría. Proceso de Evaluación , Editorial Médica Panamericana , Español

- Condemarín, M. ; Chadwick, M. ; Milicic, N. , 2003 , Madurez Escolar , 10a , Editorial Andrés Bello , Español

- Moruno, P. ; Romero, D. , 2006 , Actividades de la Vida Diaria , 1ra , Elsevier Masson (Barcelona, España) , Español

Bibliografía Complementaria

- Polonio, B. ; Castellanos, M. ; Viana, I. , 2008 , Terapia Ocupacional en la Infancia: Teoría y Práctica , 1ra , Editorial Médica Panamericana , Español

- Almonte, C. ; Montt, ME , 2019 , Psicopatología Infantil y de la Adolescencia , 3ra , Editorial Mediterráneo , Español

- Schell, B. ; Gillen, G.; Scaffa, M. , 2016 , Willard & Spackman, Terapia Ocupacional , 12a , Editorial Médica Panamericana , Español



Plan de Mejoras

- 1) En cuanto a unidad 1, se incorporan clases teórico-prácticas dedicadas exclusivamente a fortalecer estrategias de evaluación e intervención profesional, enfatizando en contexto educacional (pre-escolar, básica, médica y especial). Esto incluye procesos de auto-aprendizaje, elaboración grupal de pautas de evaluación y observación, así como también talleres prácticos de evaluación e intervención.
- 2) Se realiza una guía de aprendizaje basado en casos reales, con el objetivo de favorecer el razonamiento profesional de terapia ocupacional en contexto escolar, previo a la experiencia práctica en establecimientos educacionales.
- 3) En cuanto a unidad 3, se reduce la cantidad de integrantes por grupos de 6-7 estudiantes a un total de 3 por grupo.
- 4) Se solicita a Departamento de Educación de Municipalidad de la Cisterna y otros establecimientos, la entrega de anamnesis de niños y adolescentes, con 1 semana de anticipación.
- 5) Se crea un informe común de evaluación y de avance para todos los grupos. Se confeccionan rúbricas específicas de evaluación a tutoras, para evaluar desempeño individual, y elaboración de informes, a fin de garantizar una evaluación estandarizada para todos los grupos.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Clases teórico-prácticas y tutorías grupales por sección

a) Número de actividades obligatorias que no son evaluaciones ni práctica: 8

b) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias (no práctica), factibles de

recuperar, sin necesidad de justificación: 2

c) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, factibles de recuperar, sujetas a justificación. 1

Práctica profesional en establecimientos educacionales y tutoría de revisión de informes

d) Número de actividades prácticas obligatorias: 10

e) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias prácticas, factibles de

recuperar, sin necesidad de justificación: 0

f) Porcentaje o número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias a práctica, factibles de

recuperar, con necesidad de justificación: 1 en etapa de evaluación, y/o 1 en etapa de intervención.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

A coordinar con PEC

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee exención de examen.

El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.

2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.

3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.

4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).

5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.

7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.



Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.